



Expediente: 6798/2022

ASUNTO: Acta de la JGL de 07/12/2022 (ordinaria)

Fecha de inicio del expediente: 05/12/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2022.-

En Villa del Prado, de forma presencial en la Casa Consistorial y siendo las 17:30 h. del día 07/12/2022, se reúnen en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia de **D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente**, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA, GM Vecinos por Villa del Prado

Primer Teniente de Alcalde

Concejal de Innovación Tecnológica y Transparencia, Encinar del Alberche, Protección Civil, Promoción Turística y Festejos Populares y Eventos

D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO, GMP SOE

Concejal de Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Mantenimiento e Inmigración

D. MIGUEL AGUADO MERINERO, GMP SOE

Concejal de Cultura, Igualdad y Sanidad

Dª LAURA GÁLVEZ PATÓN, GMP SOE

Segunda Teniente de Alcalde

Concejala de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Ganadería

Actúa como Vicesecretario, el que lo es de la Corporación D. Jeronimo Martínez Romero.

Debidamente convocados y notificados, en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales anteriormente citados y que componen la mayoría de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

El Vicesecretario advierte a los Concejales asistentes a la JGL que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 21 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, procediéndose al examen de los distintos asuntos que configuran el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación actas.

- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el 23 de Noviembre de 2022.

2.- Urbanismo.

- Expte 6546/2022. Aprobación, si procede, de la licencia de obra mayor de la Calle Jose Miguel del Castillo nº 23.

- Expte 6557/2022. Aprobación, si procede, de la licencia de obra mayor de la Calle Espino nº 16.

- Expte 5751/2022. Aprobación, si procede, de la licencia de poda de una encina en la Calle Barcelona, 199.

-Expte 6333/2022. Aprobación, si procede, de la licencia de poda de cinco pinos y una encina y de tala para un pino en la Calle Tomillo, 34.

3.- Contratación.

-Expte 1658/2020. Aprobación, si procede, de la Prorroga contrato de servicios de Asesoría y Defensa Jurídica, Gestión Laboral y Asesoría Fiscal.

-Expte 1851/2020. Aprobación, si procede, de la Aprobación expediente de modificación del contrato SERVICIOS CASA DE NIÑOS.

4.- Jurídicos y contencioso.



5.- Propuestas de gestión económico-financiera.

6.- Otros.

-Expte 5197/2022. Aprobación, si procede, de la Autorización de Transporte Escolar 2022-2023.

7.- Ruegos y Preguntas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2022.-

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta del sesión celebrada el día 23 de noviembre 2022.

El Concejel D. José Manuel Martín Salamanca, formula que falta incluir el Expte. 5906/22 del Contrato Suministro de Carburante de Vehículo, en dicho acta.

Hecha la observación anterior, el citada Acta es aprobada **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expte 6546/2022. Aprobación, si procede, de la licencia de obra mayor de la Calle Jose Miguel del Castillo, 23.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 6546/2022, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. JOSE ANTONIO MORENO GONZALEZ** consistente **Proyecto básico y de ejecución de ampliación y reforma parcial de vivienda unifamiliar aislada**, a realizar en los inmuebles sitos en **CALLE JOSE MIGUEL DEL CASTILLO, 23** con referencia catastral **9694008UK8599S0001JX** según el proyecto del arquitecto **Ignacio Sampedro Martín**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 22/11/2022 y número de Registro de Entrada 5432/2022.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 22/11/2022, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado, perteneciente a *los Servicios Técnicos Municipales*, de fecha 30/11/2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a por **D. JOSE ANTONIO MORENO GONZALEZ** consistente en **Proyecto básico y de ejecución de ampliación y reforma parcial de vivienda unifamiliar aislada**, a realizar en los inmuebles sitos en **CALLE JOSE MIGUEL DEL CASTILLO, 23** con referencia catastral **9694008UK8599S0001JX**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1: Expte 6557/2022. Aprobación, si procede, de la licencia de obra mayor de la Calle Espino, 16.

"Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 6557/2022, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. ALBERTO PEREZ PASCUAL** consistente **Proyecto básico y de ejecución para instalación de piscina unifamiliar**, a realizar en los inmuebles sitos en **CALLE ESPINO, 16** con referencia catastral **5204104UK8650S0001KL** según el proyecto del arquitecto **Ignacio Sampedro Martín**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 22/11/2022 y número de Registro de Entrada 5434/2022.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 22/11/2022, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado, perteneciente a los *Servicios Técnicos Municipales*, de fecha 30/11/2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a por **D. ALBERTO PEREZ PASCUAL** consistente **Proyecto básico y de ejecución para instalación de piscina unifamiliar, a realizar en los inmuebles sitos en CALLE ESPINO, 16 con referencia catastral 5204104UK8650S0001KL**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente , en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación”.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1:Expte 5751/2022. Aprobación, si procede, de la licencia de poda de una encina en la Calle Barcelona, 199.

“Visto que con fecha 19 de octubre de 2022, fue presentada por D^a. Ángela Rosa Sánchez, solicitud de licencia para la poda de ramas de una encina que se encuentran sita en la C/ Barcelona nº 199 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de ramas de una encina.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2022 fue emitido informe de Vicesecretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de las ramas de una encina. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Barcelona nº 199, cuyas ramas se aproximan a la vivienda y sobrepasan el límite con la parcela colindante, además se considera oportuno para sanear la encina.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1: Expte 6333/2022. Aprobación, si procede, de la licencia de poda de cinco pinos y una encina y de tala para un pino en la Calle Tomillo, 34.

“Visto que con fecha 10 de noviembre de 2022, fue presentada por D^a. Alvaro Jose Belda Copado, solicitud de licencia para la poda de ramas cinco pinos, una encina y tala de un pino que se encuentran sita en la C/ Tomillo nº 34 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de ramas de cinco pinos, una encina y tala de un pino.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2022 fue emitido informe de Vicesecretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de las ramas de cinco pinos, una encina y tala de un pino. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Tomillo nº 34, el pino que se desea talar está situado en la parte posterior de la parcela pegado al borde del forjado de la terraza, comprobándose los daños, además del peligro que ello supone, en relación a los 6 ejemplares que se desean podar, se consideran oportuno para sanearlos.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/3.1.1: Expte 1658/2022. Aprobación, si procede, de la Prorroga contrato de servicios de Asesoría y Defensa Jurídica, Gestión Laboral y Asesoría Fiscal.

“VISTA la adjudicación del contrato por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2020



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

VISTO el documento de formalización de fecha 11 de diciembre de 2020.

VISTA la solicitud de prórroga de la empresa AFONSO Y AFONSO ASESORES S.L de fecha 10 de octubre de 2022 y nº de registro de entrada 4492.

VISTA la providencia de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2022.

VISTO el informe de Vicesecretaría de fecha 20 de noviembre de 2022.

VISTO el informe de Intervención de fecha 29 de noviembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios asesoría y defensa jurídica, gestión laboral y asesoría fiscal por un año, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- La finalización de la prórroga será el 01 de enero de 2024, pudiéndose prorrogar otro año más, si así lo acuerdan ambas partes.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto.

CUARTO.- Notificar al contratista el presente acuerdo y dar traslado a los Departamentos correspondientes para su tramitación”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/3.2.1: Expte 1851/2022. Aprobación, si procede, de la Aprobación expediente de modificación del contrato Servicios Casa de Niños.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“VISTOS los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2020.

VISTA la adjudicación del contrato de por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2020

VISTO el documento de formalización de fecha 01 de septiembre de 2020

VISTO los acuerdos de prórroga por Junta de Gobierno Local de fecha 09 de julio de 2021 y 25 de mayo de 2022.

VISTO la necesidad de modificar el contrato de conformidad con los informes emitidos por la concejalía de educación, así como de la directora de la Zona de Casas de Niños Sur 3.

VISTO el informe de Vicesecretaria de fecha 15 de noviembre de 2022.

VISTO el informe del Técnico de fecha 02 de diciembre de 2022

VISTO el informe de Intervención de fecha 02 de diciembre de 2022.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2019 de Delegación de competencias de Pleno en la Junta de Gobierno Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de modificación del contrato de SERVICIOS DE CASA DE NIÑOS, por las siguientes modificaciones:

La AMPLIACIÓN DEL SERVICIO consistirá en la ampliación de jornada laboral de una de las educadoras que pasará de realizar sus funciones a jornada completa (38 horas semanales) durante el presente curso, con la finalidad de dar apoyo al servicio que presta en el centro, mejorando el mismo y facilitando la organización del trabajo.

El IMPORTE ECONÓMICO DE AMPLIACIÓN se genera para cubrir el salario de ampliación de la trabajadora, contando desde el 1 de octubre del 2022, al 31 de julio del 2023, con el paso de la educadora a jornada de 38 horas semanales.

SEGUNDO.- Dar audiencia al contratista por un plazo de 3 días hábiles para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Aprobar el gasto que asciende a 7.648,77 € IVA incluido.

CUARTO.- Notificar al contratista el presente acuerdo y dar traslado a los Departamentos correspondientes para su tramitación”.



Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

6.- OTROS.-

ASUNTO/6.1.1: Expte. 5197/2022. Aprobación, si procede, de la Autorización de Transporte Escolar 2022-2023.

“VISTA la solicitud de autorización hecha por el GATO S.L.U de Transporte Público Regular Uso Especial con Registro de Entrada 3910/2022..

VISTA la documentación presentada de los cuatro vehículos.

- Fotocopia permiso de circulación.
- Fotocopia de la Tarjeta de Inspección Técnica
- Fotocopia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil

Por todo ello, y de conformidad con los artículo 55 y 56 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a la Empresa de transporte “El Gato, S.L.” a realizar las rutas nº 1 y 2 de transporte escolar del Colegio Público “Nuestra Señora de la Poveda” de Villa del Prado, para el curso 2022-2023.

Ruta 1

- Paradas:
 - C/ Córdoba esq C/ Antequera Urbz Encinar del Alberche.
 - C/ Provincias esq Parcela 106 Urbz Encinar del Alberche.
 - C/ Madrid esq C/ Segovia Urbz Encinar del Alberche.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- C/ Madrid esq Avda. España Urbz Encinar del Alberche.

- Vehículos

- 2181-HCT
- 4932-JBB
- 5230-FYC
- 9872-JKW

Ruta 2

- Paradas:

- C/ Hiedra esq C/ Zarza Urbz Encinar del Alberche.
- C/ Muérdago esq C/ Pinos Urbz Encinar del Alberche.
- C/ Greco esq C/ Sorolla Urbz Encinar del Alberche.
- C/ Barcelona esq C/ Provincias Urbz Encinar del Alberche.
- CTRA. M-540 km. 5 “El Alamín”

- Vehículos

- 2181-HCT
- 4932-JBB
- 5230-FYC
- 9872-JKW

SEGUNDO.- Autorizar a la Empresa de transporte “El Gato, S.L.” a realizar la ruta nº 1 de transporte escolar del I.E.S. “Maestro Juan María Leonet” de Villa del Prado, para el curso 2022-2023.

Ruta 1

- Paradas:

- C/ Córdoba esq C/ Antequera Urbz Encinar del Alberche.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- C/ Provincias esq Parcela 106 Urbz Encinar del Alberche.
- C/ Madrid esq C/ Segovia Urbz Encinar del Alberche.
- C/ Madrid esq Avda. España Urbz Encinar del Alberche.

- Vehículos

- 2181-HCT
- 4932-JBB
- 5230-FYC
- 9872-JKW

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no existiendo más intervenciones ni asuntos a tratar por la Alcaldía Presidencia se da por concluido el acto, siendo las 18:30 horas, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Vicesecretario, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO